



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2061

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 4 de Diciembre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO (COESICYDET)

No. de Registro:
DEP10-MOCOESICYDET-2022

11-noviembre-2022

**GOBIERNO
DE TODOS**



COESICYDET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ÍNDICE	CONTENIDO	PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	3
	VISIÓN Y MISIÓN	4
	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
	MARCO JURÍDICO	6
	ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL	8
		CAPÍTULO I
	OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	9
	ORGANIGRAMA	
	DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.	9
	OBJETIVO	
	ATRIBUCIONES	
	COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN.	10
	OBJETIVO	
	ATRIBUCIONES GENERALES	
	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS	
	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	12
	OBJETIVO	
	ATRIBUCIONES GENERALES	
	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS	

**GOBIERNO
DE TODOS**



1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización constituye el instrumento administrativo básico para el conocimiento de la estructura de la organización de manera integral y detallada del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Campeche (COESICYDET).

El objetivo del presente manual es facilitar a los directivos de los diferentes niveles jerárquicos, el conocimiento de su propia estructura, así como el número de plazas con que cuenta cada área de trabajo para el cumplimiento de sus programas, identificando las funciones y responsabilidades de cada una de las Unidades Administrativas que la integran y proporcionando los elementos, para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elemento indispensable para el logro de los objetivos de este Consejo.

La difusión del presente manual, tiene el propósito de servir como un instrumento de inducción y de consulta para el personal de reciente ingreso, o para los integrantes de otras unidades que conforman la estructura orgánica del Consejo y de todas las áreas que conforman la administración pública en la entidad.

Para que este documento cumpla con el objeto para el cual fue creado, se recomienda que su revisión y/o actualización se realice en forma periódica y con base en los Lineamientos para la elaboración del Manual de Organización, emitido por la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Campeche.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio al interior del COESICYDET, siendo responsable de su actualización la Coordinación de Planeación y Administración, por lo que cada una de las áreas que conforman el Consejo, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

**GOBIERNO
DE TODOS**

2. VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Consolidarse como un organismo rector de la política pública de ciencia y tecnología en el Estado de Campeche, que establezca la vinculación entre las instituciones de investigación y educación superior, las instancias de gobierno y los sectores productores de bienes y servicios, para el desarrollo económico, social y cultural de Campeche, impulsando la participando en acciones que contribuyan a mejorar las expectativas y calidad de vida de los habitantes del estado.

MISIÓN

Diseñar e implementar planes y políticas en materia de innovación, ciencia y tecnología, contribuyendo al desarrollo sustentable a través de acciones en materia de investigación científica, tecnológica y social para impulsar el bienestar de nuestra entidad.



**GOBIERNO
DE TODOS**



3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Campeche (COESICYDET) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, que fue creado a través de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, mediante el Decreto No. 302 publicado en el Periódico Oficial del Estado, 31 de agosto de 2006, con el objetivo de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado, mediante el impulso de proyectos de investigación y desarrollo en materia de ciencia y tecnología; iniciando sus funciones el 1 de enero del año 2007. Los objetivos principales del Consejo son los siguientes:

- A. Promover, apoyar e impulsar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico en la entidad.
- B. Formular normas y criterios para la elaboración de programas de formación de recursos humanos de alto nivel académico en las diversas áreas de la ciencia y la tecnología, a través de la coordinación con las Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales, así como representantes de los sectores social y privado, para establecer mecanismos que permitan acciones de capacitación y actualización de los recursos humanos en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- C. Impulsar la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y tecnología en Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal.

**GOBIERNO
DE TODOS****COESICYDET**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Campeche.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Ley General de Archivos.
6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Ley Federal del Derecho de Autor.
9. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
10. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
11. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
12. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
13. Ley de Ciencia y Tecnología.
14. Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Campeche y Municipios.
15. Ley de Educación del Estado de Campeche.
16. Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.
17. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
18. Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.
19. Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Campeche.
20. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
21. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
22. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
23. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
24. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
25. Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Campeche.
26. Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche.
27. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
28. Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
29. Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche.
30. Código Civil del Estado de Campeche.
31. Código de Conducta de la Secretaría de Educación.
32. Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
33. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
34. Reglamento a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.
35. Condiciones generales de trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS**



COESICYDET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

36. Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el Estado de Campeche.
37. Manual de Contabilidad Gubernamental y Plan de Cuentas.
38. Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto.
39. Manual de Programación y Presupuestación.
40. Manual de Viáticos y Pasajes.
41. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027.





5. ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL



Vo. Bo.
Titular de la Unidad Administrativa

Director General del COESICYDET

Alexis González Cuj

Rafael Eduardo Alcalá Ortiz

**GOBIERNO
DE TODOS**



CAPÍTULO I. OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ORGANIGRAMA



DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

OBJETIVO DEL PUESTO: Impulsar y fortalecer las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico que realicen las instituciones o personas físicas o morales, vinculando las investigaciones científicas y tecnológicas con la educación en todos sus niveles.

ATRIBUCIONES

Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 19. Son facultades y obligaciones del Director General:

- I. Representar legalmente al COESICYDET, con todas las facultades generales y especiales, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones que regulen el funcionamiento de los organismos descentralizados en el Estado y por la legislación aplicable;
- II. Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y el Consejo Técnico Asesor;
- III. Dirigir, programar, conducir y coordinar las acciones que la Junta de Gobierno le ordene realizar, para el debido cumplimiento de las funciones que competen al COESICYDET, de conformidad con la

Av. López Portillo #48, Colonia Samulá. C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****COESICYDET**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Ley y demás ordenamientos aplicables;
- IV. Celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del COESICYDET y para cumplir las instrucciones señaladas por la Junta de Gobierno;
 - V. Formular y someter a la consideración de la Junta de Gobierno, este Reglamento Interior del COESICYDET y sus modificaciones;
 - VI. Formular las denuncias y querrelas legales necesarias e informar a la Junta de Gobierno en la sesión inmediata posterior;
 - VII. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive de juicio de amparo, cuando así se lo instruya la Junta de Gobierno;
 - VIII. Comprometer asuntos de arbitraje y celebrar transacciones de acuerdo con las instrucciones de la Junta de Gobierno;
 - IX. Formular y proponer a la Junta de Gobierno el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del COESICYDET, así como el Programa Operativo Anual y ejercerlos de conformidad con lo estipulado en la Ley y en los ordenamientos legales aplicables;
 - X. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y remoción de los mandos medios superiores y personal de confianza del COESICYDET;
 - XI. Nombrar y remover en su caso, al personal administrativo y operativo de COESICYDET, en los términos de la legislación aplicable;
 - XII. Rendir los informes de las actividades del COESICYDET en cada sesión ordinaria o cuando la Junta de Gobierno lo determine;
 - XIII. Coordinar la elaboración del Programa Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en los términos previstos en la Ley y su Reglamento;
 - XIV. Dar seguimiento a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico apoyados por el COESICYDET;
 - XV. Delegar en los servidores del COESICYDET, las atribuciones que expresamente le permita la normatividad sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa;
 - XVI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, la Ley y su Reglamento.

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN.

OBJETIVO DEL PUESTO: Difundir y promover la cultura científica, tecnológica e innovación que se genere en materia de ciencia y tecnología, a través de los medios de comunicación de la entidad y coadyuvar a la vinculación entre las instancias que generan ciencia, tecnología e innovación con los sectores de la sociedad en el Estado.

ATRIBUCIONES GENERALES:

Reglamento de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.

Artículo 7. Son atribuciones de los Coordinadores:

- I. Planear, programar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la Coordinación a cargo;
- II. Acordar con el Director lo referente a los asuntos cuyo trámite esté encomendado a la Coordinación

Av. López Portillo #48, Colonia Samulá. C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS**



- a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Director;
 - IV. Participar en la elaboración del Programa Institucional del COESICYDET;
 - V. Elaborar los anteproyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de la Coordinación a su cargo;
 - VI. Ejecutar la parte del Programa Operativo Anual que corresponda a la Coordinación a su cargo;
 - VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
 - VIII. Coordinar las actividades de la Coordinación a su cargo con las demás Coordinaciones del COESICYDET;
 - IX. Proponer al Director el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal de la Coordinación a su cargo;
 - X. Someter a la consideración del Director las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Coordinación a su cargo;
 - XI. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten;
 - XII. Proporcionar, previo acuerdo con el Director, la información, datos o apoyo técnico que les sea solicitado o requerido por las autoridades federales, estatales y municipales;
 - XIII. Rendir por escrito al Director los informes semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la Coordinación a su cargo;
 - XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas o que les encomiende la junta o el Director.

ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS:

Reglamento de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.

Artículo 8. Son atribuciones de la Coordinación de Difusión y Vinculación, por conducto de su titular y personal que le este adscrito, las siguientes:

- I. Promover la cultura científica y tecnológica entre los sectores productivo, social y gubernamental;
- II. Diseñar estrategias para propiciar la participación y lograr la concertación de acciones con los diversos sectores en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico y someterlas a la aprobación de la Junta, por conducto del Director;
- III. Promover la celebración de convenios y acuerdos entre el COESICYDET y los sectores público, social y privado;
- IV. Diseñar las bases para la organización, integración, funcionamiento, administración y actualización del Sistema, en conjunto con la Coordinación de Programas y Proyectos y someterlas a la aprobación de la Junta, por conducto del Director;
- V. Dar seguimiento y facilitar el acceso de los diferentes sectores de la sociedad al Sistema;
- VI. Coadyuvar a la vinculación entre la investigación y las distintas formas de aplicación, así como a la promoción de la modernización y la competitividad en el sector productivo;
- VII. Diseñar y ejecutar las acciones necesarias para difundir los servicios que en materia de ciencia tecnología ofrezca el COESICYDET;

**GOBIERNO
DE TODOS**



COESICYDET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VIII. Instrumentar acciones y procedimientos para la creación de espacios de vinculación, en los que concurren diversos sectores de la ciencia y tecnología;
- IX. Proponer a la Junta, por conducto del Director, las estrategias y acciones ante instancias públicas, sociales y privadas, nacionales y extranjeras, a fin de obtener aportaciones para el Fondo;
- X. Establecer los mecanismos necesarios para identificar y aprovechar las oportunidades de cooperación Internacional, para la realización de acciones y proyectos en ciencia y tecnología;
- XI. Establecer y operar los programas de difusión, divulgación y enseñanza de los conocimientos científicos, tecnológicos y tradicionales en la Entidad, previa aprobación de la Junta;
- XII. Establecer y fomentar las relaciones con los medios de comunicación para divulgar y difundir la ciencia y la tecnología, así como el material de investigación y divulgación científica, desarrollados en la Entidad;
- XIII. Difundir los programas que desarrolle y servicios que proporcione en el COESICYDET;
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas o que le encomienden a la Junta o el Director.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

OBJETIVO DEL PUESTO: Coordinar, supervisar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales, definiendo objetivos, implementando estrategias y estableciendo los mecanismos operativos necesarios para mantener el producto de trabajo, bajo las normas de calidad establecidas.

ATRIBUCIONES GENERALES:

Reglamento de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.

Artículo 7. Son atribuciones de los Coordinadores:

- I. Planear, programar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la Coordinación a cargo;
- II. Acordar con el Director lo referente a los asuntos cuyo trámite esté encomendado a la Coordinación a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Director;
- IV. Participar en la elaboración del Programa Institucional del COESICYDET;
- V. Elaborar los anteproyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de la Coordinación a su cargo;
- VI. Ejecutar la parte del Programa Operativo Anual que corresponda a la Coordinación a su cargo;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- VIII. Coordinar las actividades de la Coordinación a su cargo con las demás Coordinaciones del COESICYDET;
- IX. Proponer al Director el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal de la Coordinación a su cargo;
- X. Someter a la consideración del Director las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de

Av. López Portillo #48, Colonia Samulá. C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS**



- la Coordinación a su cargo;
- XI. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten;
 - XII. Proporcionar, previo acuerdo con el Director, la información, datos o apoyo técnico que les sea solicitado o requerido por las autoridades federales, estatales y municipales;
 - XIII. Rendir por escrito al Director los informes semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la Coordinación a su cargo;
 - XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas o que les encomiende la junta o el Director.

ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS:

Reglamento de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche.

Artículo 11. Son atribuciones de la Coordinación de Planeación y Administración, por conducto de su titular y personal que le esté adscrito, las siguientes:

- I. Apoyar al Director en la administración del patrimonio del COESICYDET;
- II. Auxiliar al Director en la elaboración de los acuerdos, contratos, convenios, y demás actos jurídicos que sea necesario celebrar para el cumplimiento de los fines del COESICYDET;
- III. Integrar, con los anteproyectos de las Unidades Administrativas, los proyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del COESICYDET y someterlos a la aprobación de la Junta, por conducto del Director;
- IV. Realizar estudios que permitan identificar acciones para la elaboración del Programa;
- V. Elaborar el proyecto del Programa y someterlo a la aprobación de la Junta, por conducto del Director;
- VI. Proponer a la Junta, por conducto del Director, los mecanismos necesarios para evaluar, revisar y dar seguimiento al Programa, integrando las propuestas que surjan de las dependencias, entidades y organismos, públicos, sociales y privados, que apoyen y realicen investigación científica y tecnológica en la entidad;
- VII. Autorizar las adquisiciones y suministros de materiales y servicios que requiera el COESICYDET;
- VIII. Supervisar la correcta aplicación del presupuesto de Egresos del COESICYDET;
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas o que le encomiende la Junta o el Director.

Vo. Bo.

Titular de la Unidad Administrativa

Director General del COESICYDET

Alexis Gonzalez Cuj

Rafael Eduardo Alcalá Ortíz